



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-2020-00556-00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora Dra ESPERANZA SASTOQUE MESA en memorial recepcionado electrónicamente, y por ser de legal procedencia al tenor de lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda, toda vez que no se ha notificado el auto de mandamiento de pago al extremo demandado. Háganse las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No 02 del 25 de enero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48969b09bba52334bba617a81c36a57208e03b9c4e1d9402f2e253592068820e**

Documento generado en 22/01/2021 10:54:22 AM